

23 FEB 2022



CONVENIO DE FORMACION ENTRE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

La Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto Savio en adelante "**La Facultad**" y el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en adelante "**El Ministerio**", representada en este acto por el Ministro Lic. Lisandro Álvarez, y en su conjunto denominadas "**Las Partes**"; acuerdan en celebrar el siguiente Convenio de Formación.

OBJETIVO: El objetivo del presente es contribuir, en el Marco del Convenio de Formación e Inserción laboral de la Facultad, con el dictado de cursos complementarios para estudiantes de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y jóvenes de la Provincia de Catamarca que aspiran a insertarse en el mercado laboral de empresas provinciales, nacionales e internacionales de los distintos sectores económicos.

El presente Convenio de Formación se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para concretar el objetivo formulado **la Facultad** propone el dictado de cursos según la demanda institucionales solicitadas por **el Ministerio** y las empresas, aplicando una metodología de enseñanza teórica/practica centrada en el desarrollo de competencias.

SEGUNDA: La Facultad se compromete a llevar adelante las actividades académicas con docentes la Facultad y estarán coordinadas por un docente específico del área designado por la misma. Para las actividades académicas de los cursos de cada especialidad se anexarán a las mismas actas que seguirán las pautas específicas.

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

23 FEB 2022

TERCERA: El Ministerio se compromete realizar todas las gestiones complementarias necesarias a fin hacer efectivos los objetivos planteados.

CUARTA: Se establece como plazo de duración de presente Convenio, el término de dos años a partir de la firma de la misma.

QUINTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

SEXTA: Las partes convienen a los fines de la firma de presente Convenio la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca. Fijando su domicilio **La Facultad** en Av. Belgrano 300 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **el Ministerio** en Av. Venezuela S/N, CAPE, Pabellón 27, San Fernando del Valle de Catamarca.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 23 del mes de febrero de 2022.


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

